Estimada doctora Gina,

El día 24 de enero de 2024 se asistió a la audiencia de conciliación dentro del presente proceso y teniendo en cuenta que no se pudo conciliar, toda vez que teníamos autorizados $15.000.000, nos permitimos solicitar lo siguiente:

Consideramos viable solicitar reconsideración por parte de la compañía, para ver la posibilidad de aumentar la cifra autorizada para conciliar, ya que, la parte accionante en esta etapa solo le interesa el pago de la indemnización (aludiendo que a dicho valor le restan el valor del deducible, aspecto que fue tal un error de la parte accionante ya que el amparo de hurto de mayor cuantía no tiene deducible, pero en todo caso establecieron que $1.200.000) y sin intereses.

Por lo que, a partir de la posición del accionante y del valor con el cual el señor Juan Felipe compró el vehículo que fue de $28.000.000, consideramos que el caso podría llegar a conciliarse por ese valor, teniendo en cuenta la liquidación objetivada de $41.077.449.

Siendo de reiterar que la presente contingencia está calificada como probable, ya que si bien hay indicios de fraude también es claro que no existen pruebas contundentes ni suficientes para soportar la misma.

Quedamos atentos a tus instrucciones.

Buenas tardes,

Me permito informar que ya tenemos la aprobación de negociación de este caso.

Acorde a la liquidación objetivada de las pretensiones se tiene la suma de $41.077.449 en atención a las siguientes consideraciones:

* Daño emergente: Se reconocerá la cifra de $33.480.000 por este concepto pues es el valor asegurado del vehículo.
* Intereses: se reconoce la suma de $7.597.449 calculados desde el mes siguiente a la reclamación del asegurado hasta la fecha de acuerdo a la tasa máxima de usura.

Así las cosas, se autoriza como fórmula conciliatoria el 70% de la tasación objetivada, es decir, por la suma **de $28.754.214,3**

**Importante:**

1. Iniciemos la negociación, consulten si debe impuestos, multas etc.
2. Por mi parte voy a solicitar a sett brokers, la validación de impuestos y derecho de traspaso de propiedad y cancelación de matrícula del vehículo con el fin de tener certeza del valor total y negociar con el señor respecto a estos ítems.
3. Debemos garantizar que el señor firme, tramite y apoye la cancelación y traspaso.